



"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
CONSEJO ESCOLAR 2024**

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha **Jueves 28 de Marzo de 2024** y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento Corporación Educacional Colegio Blanca Vergara, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avda. Blanca Vergara N° 1985, Forestal; con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes.

Director del establecimiento:	Sr. Rodrigo Muñoz Inostroza.
Sostenedor o su representante:	Sr. Rodrigo Muñoz Inostroza.
Representante de los Docentes:	Sra. Mitzi Ovalle García.
Representante de los Asist. de la Educación:	Sr. Carlos Gaete Astudillo.
Representante del CC.PP.: (Interina)	Sra. Daniella Isamitt Rifo.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el Director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva.

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad (en forma independiente de las posibles reuniones extraordinarias que se produzcan)	En el transcurso del Año Escolar 2024, se efectuarán, según las siguientes fechas: - 1ª Reunión Constitutiva: <u>28</u> de marzo. - 2ª Reunión: <u>06</u> de junio. - 3ª Reunión: <u>22</u> de agosto. - 4ª Reunión: <u>28</u> de noviembre.
Asumirá como secretario(a) que llevará el registro de las sesiones:	Sr.: Rodrigo Muñoz Inostroza.

Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo Escolar:	
Tarea: Convocar las reuniones de los Consejos Escolares y presidirlas, velando por el buen funcionamiento de éste.	Responsable: Sr. Rodrigo Muñoz Inostroza (Director)
Tarea: Representar fielmente las políticas institucionales de la Corporación Educacional Colegio Blanca Vergara.	Responsable: Sr. Rodrigo Muñoz (Representante Legal o en efecto, su propio representante)
Tarea: Representar fielmente a sus pares, ya sea docentes y asistentes, frente a las gestiones del colegio.	Responsable: Sra. Mitzi Ovalle García (Representante de los Docentes) y Sr. Carlos Gaete Astudillo (Representante de los Asistentes de la Educación)
Tarea: Representar fielmente a los padres y apoderados del colegio en las gestiones y propuestas a realizar.	Responsable: Sra. Daniela Isamitt Rifo (Representante del CC.PP.)

Las sesiones del Consejo deberán efectuarse con la asistencia del total de sus integrantes. Es decir, el quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

<p>Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar, se han acordado los siguientes posibles procedimientos de comunicación, pues cualquiera de ellos es válido:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • O a través del Consejo de Profesores. • O por medio del diario mural de los Alumnos y para Padres y Apoderados. • O por circulares por escrito a los apoderados. • O a través de las Reuniones de Asamblea del Centro General de Padres y Apoderados. • O a través de las Reuniones de Subcentros de cursos de Padres y Apoderados. • O a través la página web del colegio.

III.

1. El Consejo Escolar se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- c) Los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- e) Otras materias que podrían ser abordadas son:

- Enfoque y metas de gestión del Director y/o Informe de su desempeño.
- Aspectos acordes al Plan de Mejora Escolar SEP 2024.
- Aspectos relacionados a la tesorería del Centro General de Padres y Apoderados.
- Aspectos generales de la Convivencia Escolar a nivel de alumnos y padres y apoderados.
- Aspectos del Manual de Convivencia Escolar y en general del Reglamento Interno.
- Otros aspectos relevantes y/o emergentes de la Unidad Educativa.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo Escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

<ul style="list-style-type: none">• Participación de la U.T.P. y/o Psicopedagoga, cuando se requieran informes sobre la situación de logros o no logros en los aprendizajes de los alumnos (acción asociada al PME – SEP) u otros aspectos técnicos de relevancia.
<ul style="list-style-type: none">• Informes oportunos e inmediatos, a través de los canales respectivos, sobre las visitas inspectivas del MINEDUC, Superintendencia de Educación e Inspección del Trabajo, entre otras entidades.
<ul style="list-style-type: none">• Presentación del balance del Centro General de Padres y Apoderados, por escrito; en cuanto a deudas por curso, ingresos y gastos en general del año escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Organización de charlas, talleres o reuniones para docentes, padres y/o apoderados, de interés general; si fuese necesario.
<ul style="list-style-type: none">• Colaboración y/o participación de padres y apoderados frente a la puesta en marcha del Plan de Mejora Escolar SEP y sobre actividades extracurriculares, entre otras emergentes; si fuese necesario.
<ul style="list-style-type: none">• Entregar a cada miembro del Consejo Escolar el Manual de Convivencia Escolar por escrito u otro medio, cuando sufra ajustes (Ejemplo: en un CD, pendrive, mail, visita de página web del colegio: www.blancavergara.cl, etc.)

<ul style="list-style-type: none"> • Analizar, evaluar, y efectuar propuestas de mejoramiento al Reglamento Interno del colegio (Manual de Convivencia Escolar), sólo como sugerencias o aportes al mismo.
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el Plan Anual de Convivencia Escolar y establecer sugerencias a dicho plan, si ha sido solicitado por la Dirección a la Encargada de Convivencia Escolar.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación con los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, como responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución (Manual de Convivencia Escolar, Plan Anual de Convivencia Escolar, etc.)
- f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo (y que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales)

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo Escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a cada miembro del Consejo Escolar el nuevo Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) por escrito, cuando se realicen modificaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el calendario de actividades y reuniones por escrito, al inicio de cada año escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y/o participación de padres y apoderados frente a la consecución de metas y proyectos de mejoramiento que se propongan a nivel de curso o como Unidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la gestión anual de la Dirección y de los diferentes estamentos que participan en el colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y efectuar propuestas de mejoramiento al Reglamento Interno del colegio (Manual de Convivencia Escolar), sólo como sugerencias o aportes al mismo.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo Escolar son las siguientes:

Según acuerdo de la Corporación Educacional Colegio Blanca Vergara, **no existirán medidas de carácter resolutivo en el Consejo Escolar (2024), otorgadas por la entidad Sostenedora del Colegio.**

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo Escolar tiene carácter resolutivo será la siguiente:

De acuerdo a la normativa vigente, será enviada una copia de la presente acta al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, debiendo quedar en el establecimiento su original, incorporada al **Libro de Acta del Consejo Escolar**, para su revisión por parte de los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Además de su incorporación a la página web del colegio: www.blancavergara.cl (sección documentos)

Rodrigo Muñoz Ingstroza
Repres. Sostenedor

Rodrigo Muñoz Ingstroza
Director

Mitzi Ovalle García
Repres. Docentes

**Representante Legal
Corporación Educacional
Colegio Blanca Vergara**



Carlos Gaete Astudillo
Repres. Asistentes

Daniella Isamitt Rifo
Presidenta del CC.PP.

**Centro General de Padres y Apoderados
Colegio Blanca Vergara**
Rut.: 65.211.590-K
Fundado 03/09/1997 - Registro N° 8
Folio 131 *Perz. Jurídica N° 0252

Presidente del CC.AA.